

N° 314-2022-GRL-DRSL/30.01

## Resolución Directoral

Iquitos, 25 ABR 2022

Estadística e  
Informática

Visto, el Memorando N° 0156-2022-GRL-DRSL/30.01, Oficio N° 027-2022-GRL-DRSL/30.09, de fecha 11 de febrero del 2022, en el que la Dirección Ejecutiva del Centro de Prevención y Control CPC, solicita la aprobación mediante resolución directoral el documento técnico "MANUAL CODIFICACION DE VIVIENDAS", de la Dirección Regional de Salud Loreto, correspondiente al año 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencias del prote del COVID-19 y Decreto Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, de ampliación de estado de emergencia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 190-2018/MINSA, conforman el comité Consultivo de Inmunizaciones Adscrito al Despacho Vice Ministerial Salud Pública.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, aprueba el documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.

Que, asimismo, el citado Manual permite tener identificado de los predios en un ámbito geográfico urbano, periurbano o rural, así mismo determina la cantidad de viviendas por cada distrito o localidad.

Que, los objetivos a establecer el procedimiento de generación y actualización del Código de vivienda en los distritos de la Región Loreto, para la referenciación de los datos estadísticos y epidemiológicos, en los ámbitos políticos administrativo del ministerio de salud, establece la clave numérica de enlace entre las bases de datos estadísticos y las bases de datos cartográficos.

Que, se aplicara la sectorización de distrito de toda el área urbana y periurbana del distrito, teniendo en cuenta los criterios de viviendas, servicios básicos de saneamiento, accesibilidad, homogeneidad geográfico del área.

Que, en atención al Visto y de acuerdo a las normas legales vigentes, es necesario aprobar el "MANUAL CODIFICACION DE VIVIENDAS", de la Dirección Regional de Salud Loreto, correspondiente al año 2022", con la finalidad de proporcionar un sistema único de codificación de los ámbitos de cada distrito, que permitan vincular información contenida en las bases de datos, que elaboran las Micro Redes y el Instituto Nacional de Estadísticas e informática.



N° 314-2022-GRL-DRSL/30.01

## Resolución Directoral

Iquitos, 25 ABR 2022

Estando a lo informado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

Con la visación del Sub Director General, Director Ejecutivo de Salud Individual, Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, Director Ejecutivo de Administración, Director de Asesoría Jurídica, Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Loreto;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2021-GRL-GR, de fecha 29 de noviembre del 2021 y Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución Directoral N° 1899-2015-GRL-DRS-L/30.01, de fecha 16 de noviembre de 2015.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR el "MANUAL CODIFICACION DE VIVIENDAS", de la Dirección Regional de Salud Loreto, correspondiente al año 2022" con la finalidad de proporcionar un sistema único de codificación de los ámbitos de cada distrito, que permitan vincular información contenida en las bases de datos, que elaboran las Micro Redes y el Instituto Nacional de Estadísticas e informática que forma parte de la presente Resolución Directoral

**ARTÍCULO 2°.** - Encargar a la Dirección Ejecutiva de Salud Individual la implementación y cumplimiento del indicado Plan.

**ARTÍCULO 3°.** - Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

CHZC/CDBP/LRP/RMLS/IGP/VMDM/NGP/jasr.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO  
MC. CHANEZ ZUMAETA CORDOVA  
DIRECTOR REGIONAL